



DECRETO N°

REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA
"PREUNIVERSITARIO MUNICIPAL"

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de dicha Ley el decreto N°661, de 3 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
4. Decreto Alcaldicio N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" y el decreto alcaldicio N°88 del 17 de enero de 2025, donde se establece que la delegación comienza a regir a partir del 20 de enero de 2025.
5. Decreto Alcaldicio N°2504 del 31 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026.
6. Decreto Alcaldicio N° 612 del 10 de marzo de 2026, que Refunde, Sistematiza y Fija Orden De Subrogación en La I. Municipalidad De Villa Alegre.
7. Decreto Alcaldicio N° 689 del 06 de mayo de 2026, mediante el cual se aprueba bases y designa la comisión evaluadora de la licitación pública "PREUNIVERSITARIO MUNICIPAL".
8. Decreto Alcaldicio N° 754 del 13 de mayo de 2026, que aprueba las respuestas de la licitación pública "PREUNIVERSITARIO MUNICIPAL".
9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió el formulario de solicitud de adquisiciones N°26294 del 19 de marzo de 2026 de la Directora de DIDECO, donde se requiere la contratación del "PREUNIVERSITARIO MUNICIPAL".
2. Que, cuenta con un presupuesto disponible de \$13.500.000 (Trece millones quinientos mil pesos), IVA Incluido, el cual se imputará al ítem presupuestario 215-24-01-007-001 "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS", según consta en obligación N°837, entregada por el Jefe de Finanzas.
3. Que, artículo 29 del reglamento señala "*Consulta del Catálogo del Convenio Marco. Las Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de*

contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras. Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento". Si el Catálogo contiene el bien y/o servicio requerido, la Entidad deberá adquirirlo emitiendo directamente al Contratista respectivo una Orden de Compra, salvo que obtenga directamente mejores condiciones.

4. Que, se consulto el catalogo de convenio marco y no existe dentro de los convenios marcos existentes.

5. Que, según lo establecido en el Artículo 46.- Plazos mínimos entre llamado y cierre de ofertas del reglamento señala "Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos diez días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas". No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta cinco días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

6. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.

7. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".

8. Que, se realizó el llamado a licitación pública ID 1738-11-LE26, mediante el decreto alcaldicio N°689 del 06 de mayo de 2026, según el siguiente cronograma:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 18-05-2026 15:30:00

Fecha de Publicación: 07-05-2026 12:16:34

Fecha inicio de preguntas: 07-05-2026 13:15:00

Fecha final de preguntas: 12-05-2026 15:30:00

Fecha de publicación de respuestas: 14-05-2026 12:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 18-05-2026 15:31:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 18-05-2026 15:31:00

Fecha de Adjudicación: 29-05-2026 18:00:00

9. Que, durante el plazo establecido para las consultas se recibió una pregunta.

10. Que, es necesario dar respuesta en el portal www.mercadopublico.cl. a más tardar el día 14 de mayo de 2026 a las 12:00 horas.

11. Que, de la unidad requirente contestaron mediante correo electrónico lo siguiente: *"El presente requerimiento del servicio no especifica la necesidad de ninguna profesión en específico, lo que se solicita es la entrega del servicio completo, tal cual se especifica en las bases"*.

12. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 letra a) licitación pública se deberá publicar a través del sistema de información el acto administrativo con las respuestas a las preguntas efectuadas.

13. Que, se aprobaron las siguientes respuestas de la Licitación Pública mediante el decreto alcaldicio 754 del 13 de mayo de 2026:

#	Fecha	Tipo	Preguntas	Respuestas
1	12-05-2026 08:45:02	P	Se consulta si un Ingeniero Civil puede realizar las actividades de esta licitación?	El presente requerimiento del servicio no especifica la necesidad de ninguna profesión en específico, lo que se solicita es la entrega del servicio completo, tal cual se especifica en las bases.

14. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentó un oferente para la licitación.

15. Que, se realizó el acto de Apertura el 18 de mayo de 2026 a las 17:21 horas.

16. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas donde sugiere al señor alcalde adjudicar al oferente CEPECH SPA RUT 96.547.580-K por un monto total de \$13.390.000 (Trece millones trescientos noventa mil pesos).

17. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratado por el Estado de Chile.



18. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUEBASE** la siguiente acta de adjudicación para la licitación Pública 1738-11-LE26 para la contratación del "**PREUNIVERSITARIO MUNICIPAL**".
2. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**PREUNIVERSITARIO MUNICIPAL**" al oferente **CEPECH SPA RUT 96.547.580-K** por un monto total de \$13.390.000 (Trece millones trescientos noventa mil pesos).
3. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIASE** la respectiva orden de compra.
5. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 215-24-01-007-001 "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALFREDO ESPINOZA PLAZA DE LOS REYES
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"